



# BOP

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 N.º 274

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE INTERVENCIÓN

##### Anuncio

Se aprobó inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 26.11.2024, el Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, y la documentación que lo acompaña.

Se exponen al público en la Secretaría de esta Diputación, por espacio de 15 días hábiles, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los cuáles admitiránse reclamaciones a los mismos.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugo, veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. - **EL PRESIDENTE**, José Tomé Roca. **EL SECRETARIO GENERAL**, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3746

### AYUNTAMIENTOS

#### BURELA

##### Anuncio

**LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS) COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-**

Por esta Alcaldía en fecha 25/11/2024 se dictó resolución nº 2024-1190 con el siguiente tenor literal:

"Visto que en fecha 29/09/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0932 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado por resolución nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 para el ingreso cómo personal laboral fijo de una (1) plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS), grupo A2, por el sistema de concurso, turno libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, publicándose en el BOP de Lugo nº 230 de 03/10/2024, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Finalizado el plazo de 10 días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos y no constando la presentación de reclamación alguna, de conformidad con el establecido en la base 8ª de las generales y específicas que regularán las convocatorias de los procesos selectivos a desarrollar por los sistemas de concurso y de concurso-oposición correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado:

**A. PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
Antía Díaz Rey	***9111***	EXENTA
Verónica Garayzabal Pedrosa	***8987***	EXENTA
Lorena María García García	***5118**	NO EXENTA
Enma García López	***2183***	EXENTA
María Josefa Gil Rosende	***4289***	EXENTA
Almudena González Rego	***8016***	EXENTA
Ana María Martínez Neira	***3513***	EXENTA
Noela Nebril Rodríguez	***3701***	EXENTA
Basilisa Nogueira Rodríguez	***7618***	EXENTA
Beatriz Pereiro Sordo	***3578***	EXENTA
María Dolores Rodríguez Moreda	***9403***	EXENTA
Oscar José Rodríguez López	***4171***	EXENTA
María Manuela Zas Castro	***5357***	EXENTA

**B. PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Lucía Pedrido Rodríguez	***7308***	EXENTA	1

**SEGUNDO.-** Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan:

**PRESIDENTE/A.-**

Titular: D<sup>a</sup>. Encarnación López Morado. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Monserrat López González. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Mondoñedo.

**VOCALES.-**

Titular: D<sup>a</sup>. María Consuelo Cartoy Veiga. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Burela.

Suplente: D. Carlos López González. Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz.

Titular: D<sup>a</sup>. Noelia Legaspi Rodríguez. Educadora Familiar del Ayuntamiento de Burela.

Suplente: D<sup>a</sup>. Julia Vidarte López. Educadora Familiar del Ayuntamiento de Foz.

Titular: D. José Manuel Ferreira López. Director del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Burela.

Suplente: D. Jaime Méndez García. Director de la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Burela.

**SECRETARIO/A.-**

Titular: D<sup>a</sup>. Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: D<sup>a</sup>. Montserrat Conde López, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

**TERCERO.-** Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día 5 de diciembre de 2024 (jueves), a las 12:00 horas en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Burela para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

**CUARTO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal .

Contra el listado definitivo, las personas aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición delante de la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lo mando y lo firmo en

Burela, 25 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno. Ante mi, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, El secretario interino"

R. 3738

### Anuncio

#### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-

Por esta Alcaldía en fecha 25/11/2024 se dictó resolución nº 2024-1191 con el siguiente tenor literal:

"Visto que en fecha 18/01/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0041 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (corrección error de transcripción por Decreto nº 2024-0044 de 19/01/2024) al respeto del proceso selectivo convocado por resolución nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 para el ingreso como personal laboral fijo de dos (2) plazas de "PROFESOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA", grupo A2, jornada a tiempo parcial, por el sistema de concurso, turno libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, publicándose en el BOP de Lugo nº 022 de 26/01/2024, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Toda vez que durante el plazo concedido de 10 días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos se presenta por José Ramón Vázquez Meitín, DNI \*\*\*9963\*\*, documentación subsanando el defecto que motivó la exclusión.

En base al anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la base 8ª de las generales y específicas que regularán las convocatorias de los procesos selectivos a desarrollar por los sistemas de concurso y de concurso-oposición correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Estimar el alegato formulado por José Ramón Vázquez Meitín, DNI \*\*\*9963\*\*, quedando subsanado el defecto que motivó su exclusión.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado:

#### A. PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
Julia Nogueira Fernández	***1947**	EXENTA
Miguel Pérez Sabater	***6067**	EXENTA
Miguel Emilio Santalices Blanco	***2714**	EXENTA
Carlos Timiraos Timiraos	***3623**	EXENTA
José Ramón Vázquez Meitín	***9963**	EXENTA

**TERCERO.-** Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan:

#### PRESIDENTE/A.-

Titular: D. José Ramón Gallego Fernández: Psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo

Suplente: Dª. María Ángeles Rivas Vázquez. Jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo

**VOCALES.-**

Titular: D. Antonio Río Rodríguez. Profesor de guitarra/secretario del Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D. Juan Carlos García Riega. Profesor de clarinete en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Titular: D. Luis Rodil Fernández. Profesor de flauta en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D. Juan Caballar Filgueiras. Profesor de violín en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Titular: D<sup>a</sup>. Sonia García Rodríguez. Profesora de piano en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Valle Conesa. Jefa de estudios y profesora de piano del Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

**SECRETARIO/A.-**

Titular: D<sup>a</sup>. Leticia Rodríguez Díaz. Secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: D<sup>a</sup>. Montserrat Conde López. Secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

**TERCERO.-** Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día 5 de diciembre de 2024 (jueves), a las 10:30 horas en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Burela para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

**CUARTO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal .

Contra el listado definitivo, las personas aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición delante de la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lo mando y lo firmo en

Burela, 25 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno. Ante mi, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, El secretario interino"

R. 3739

---

*Anuncio***LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PROFESOR/A-DIRECTOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-**

Por esta Alcaldía en fecha 25/11/2024 se dictó resolución nº 2024-1189 con el siguiente tenor literal:

"Visto que en fecha 18/01/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0042 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado por resolución nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 para el ingreso como personal laboral fijo de una (1) plaza de "PROFESOR/A-DIRECTOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA", grupo A1, jornada a tiempo parcial, por el sistema de concurso, turno libre, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, publicándose en el BOP de Lugo nº 022 de 26/01/2024, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Toda vez que durante el plazo concedido de 10 días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos se presenta por Bruno Alvarez Gómez, DNI \*\*\*9205\*\*, documentación subsanando el defecto que motivó la exclusión.

En base al anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la base 8ª de las generales y específicas que regularán las convocatorias de los procesos selectivos a desarrollar por los sistemas de concurso y de concurso-oposición correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022, por medio del presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Estimar el alegato formulado por Bruno Alvarez Gómez, DNI \*\*\*9205\*\*, quedando subsanado el defecto que motivó su exclusión.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado:

**A. PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
Bruño Alvarez Gómez	***9205**	EXENTA
Juan Ramón Carballal González	***4344**	EXENTA
Miguel Pérez Sabater	***6067**	EXENTA
Miguel Emilio Santalices Blanco	***2714**	EXENTA
Carlos Timiraos Timiraos	***3623**	EXENTA

**TERCERO.-** Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan:

**PRESIDENTE/A.-**

Titular: D. José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo

Suplente: D<sup>a</sup>. María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo

**VOCALES.-**

Titular: D. Antonio Río Rodríguez. Profesor de guitarra/secretario del Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D. Juan Carlos García Riega, Profesor de clarinete en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Titular: D. Luis Rodil Fernández, Profesor de flauta en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D. Juan Caballar Filgueiras, Profesor de violín en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Titular: D<sup>a</sup>. Sonia García Rodríguez. Profesora de piano en el Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Valle Conesa. Jefa de estudios y profesora de piano del Conservatorio Profesional de Música de Vivero.

**SECRETARIO/A.-**

Titular: D<sup>a</sup>. Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: D<sup>a</sup>. Montserrat Conde López, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

**TERCERO.-** Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día 5 de diciembre de 2024 (jueves) a las 9:30 horas en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Burela para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

**CUARTO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal .

Contra el listado definitivo, las personas aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición delante de la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lo mando y lo firmo en

Burela, 25 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno. Ante mi, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, El secretario interino"

R.3740

## MONFORTE DE LEMOS

### Anuncio

#### CONVOCATORIA PARA La CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN La CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre del 2024 se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)).

La presentación de las solicitud se hará en el Registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve a dos o en cualquier de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se las instancias no son presentadas en el registro del Ayuntamiento los aspirantes deberán comunicarlo el mismo día de la presentación al correo electrónico [rrhh@concellodemonforte.com](mailto:rrhh@concellodemonforte.com).

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 21 de noviembre de 2024.- El ALCALDE, Gloria Maria Prada Rodriguez.

R. 3730

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 60/2024

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 253 del día 2 de noviembre de 2024 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 60/2024 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario por imponerte de 32.976,56 €, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el día 28 de octubre de 2024, transcurrido el plazo de la citada exposición sin presentarse reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Resumen de la modificación:

CAPÍTULO DE INGRESOS	Importe	CAPÍTULOS DE GASTOS	Importe
IV	32.976,56	VI	32.976,56

Monforte de Lemos, 25 de noviembre de 2024.- El ALCALDE, José Tomé Roca . P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3741

### Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión común del día 23.10.2024, el expediente de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuestos, tasas y precios públicos municipales y el calendario fiscal para el ejercicio 2025.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de basura.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua.

De conformidad con el que dispone el artículo 17.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, sí cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo y se procederá a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas al vigente.

Monforte de Lemos, 25 de noviembre de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3743

---

*Anuncio*

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2025**

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno de este Ayuntamiento, del día 25 de noviembre de 2024 el Presupuesto General de este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Instituto Municipal de Drogodependencias, así como sus Bases de Ejecución, y el cuadro del personal para el ejercicio económico 2025, de acuerdo con el previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos, el orzamentococonsideraráse definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones.

Monforte de Lemos, 25 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Tomé Roca, P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, La Primera Teniente de Alcalde, Gloria Prada Rodríguez.

R. 3744

---

**A PONTENOVA**

*Anuncio*

**LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE OCTUBRE 2024.**

Por Resolución de alcaldía de 19 de noviembre de 2024, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes,entendiéndose defintivamente aprobada si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será según el siguiente detalle:

A)Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 13 de diciembre de 2024 al 13 de a febrero 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 13 de diciembre de 2024 a 13 de febrero de 2024**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que se habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova en la fecha de la firma digital.

A Pontenova, 21 de noviembre de 2024.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3731

---

## RIBADEO

### Anuncio

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión común celebrada el día 19/11/2024 acordó provisionalmente la modificación de la **Ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento especial de vías públicas y espacios de titularidad municipal cuyo texto refundido que recoge la modificación propuesta consta en el expediente.**

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP, entrando en vigencia de acuerdo con el establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ribadeo, 20 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 3732

---

## RIBAS DE SIL

### Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuáles, quen se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Ribas de Sil, 25 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Fdo. Miguel Angel Sotuela Vega .

R. 3745

---

## SARRIA

### Anuncio

**EXPEDIENTE:** 795/2024

**PROCEDIMIENTO:** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio municipal de comedor escolar en la EEI Xela Arias.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 29/07/2024, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de referencia.



El expediente se sometió la información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 178, de fecha 02/08/2024 y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica Municipal.

Comoquiera que no se presentaron reclamaciones durante el dicho trámite, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE COMEDOR ESCOLAR EN La EEI XELA ARIAS**

### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.**

En el uso de las facultades concedidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de comedor escolar en el EEI Xela Arias.

### **ARTÍCULO 2.- HECHO DEL QUE DERIVA EL DEBER DE PAGO**

Constituye el hecho del que deriva el deber de pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza la prestación de los servicios de comedor escolar en el EEI Xela Arias.

### **ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que soliciten o se beneficien de los servicios a que se refiere el artículo anterior. En concreto se considerarán obligados al pago los padres/madres, tutores/las o encargados/las legales de hecho de los niños/las, que soliciten o se beneficien de la prestación.

A efectos de la cuantía de la tarifa se distingue entre usuarios habituales del servicio de comedor escolar y usuarios esporádicos.

Los usuarios habituales de comedor escolar, son los escolares que reciben el servicio diariamente: pago mensual del servicio.

Los usuarios esporádicos del comedor escolar son los escolares el y el personal funcionario docente y no docente así como el personal laboral y alumnado en prácticas de Magisterio o grado equivalente del centro educativo, que soliciten el servicio, siempre que existan plazas libres de los centros escolares: pago por día suelto.

### **ARTÍCULO 4.- TARIFAS**

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza serán las siguientes:

- Por comida y día, para usuarios fijos.....2,32 €
- Por comida y día, para usuarios esporádicos.....3,00 €

### **ARTÍCULO 5.- BONIFICACIONES**

1. Se establecen las siguientes bonificaciones en las cuotas para el alumnado usuario fijo (no esporádico o por días sueltos) de los servicios de comedor:

- . Unidades familiares que se encuentren en situación socioeconómica de exclusión social certificada por los servicios sociales municipales - Bonificación del 90%
- . Renta anual neta per cápita inferior o igual a 7.000,00 € - Bonificación del 80%
- . Renta anual neta per cápita de 7.000,01 a 8.000,00 € - Bonificación del 60%
- . Renta anual neta per cápita de 8.000,01 a 9.000,00 € - Bonificación del 40%

2. Será requisito previo para la concesión de una bonificación o gratuidad que el sujeto pasivo beneficiario no tenga deudas pendientes del pago con el Ayuntamiento, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal general.

3. La solicitud de bonificación de tarifas deberá hacerse por escrito conjuntamente con la solicitud de plaza, bien sea de renovación o de nuevo ingreso, en el impreso oficial correspondiente y acercando la documentación justificativa en cada supuesto. Los solicitantes deberán indicar se desean o no utilizar igualmente el servicio en caso de denegación de la bonificación.

4. Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre sí, y se aplicará por parte de la administración municipal, en el caso de concurrencia de bonificaciones aplicables a un mismo usuario, aquella que resulte más beneficiosa para el mismo.

5. En orden a la aplicación del presente precepto, la base para la aplicación de bonificaciones vendrá determinada por la renta per cápita mensual, entendiéndose por tal el resultado de dividir por el número de personas que componen la unidad familiar el ratio resultante de dividir por doce la suma de los ingresos totales de la unidad familiar. A los efectos, tienen la consideración de ingresos la suma de la base imponible general (casilla 455) con la base imponible del ahorro (casilla 465), del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En caso de que algún de los miembros mayores de edad de la unidad familiar no hubiera presentado declaración del IRPF en el ejercicio que se esté valorando, se sumará los ingresos aminorando los mismos con el total de los gastos de carácter deducible que figuren en el certificado emitido por la AEAT.

La renta per cápita familiar englobará los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar divididos por el número de miembros computables. Se considera que integran la unidad familiar:

- Los padres/madres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor.

En el caso de separación o divorcio, no se considerará miembro de la unidad familiar aquel que no conviva con el solicitante del servicio de comedor escolar. En cambio, sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida al padre/madre y que sí conviva con el solicitante. En el caso de separación con custodia compartida, se valorará la renta de los dos progenitores. No obstante, se los cónyuges separados y titulares de la custodia compartida solicitaran su respectiva bonificación en relación al mismo niño/a, la situación de cada unidad familiar será valorada de manera diferenciada.

La separación o divorcio se acreditará mediante sentencia judicial que determine la misma, o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

En caso de existir un orden de alejamiento, se presumirá que la persona a la que esta se refiere no forma parte de la unidad familiar. La demanda de incumplimiento de los deberes de pago contenidas en un convenio regulador de medidas paterno filiales podrá ser sustituido por un informe de los servicios sociales acreditativo de una situación de violencia de género.

- Los hijos/las menores de edad, con excepción de los emancipados.

- Los hijos/las mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- Los hijos/las solteros/las menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para lo cual se solicita el servicio siempre que no habían tenido un contrato de trabajo o habían percibido recursos (excepto bolsas) durante el año anterior.

- En el caso de no existir vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos de los padres que convivan con ellos y que reúnan los requisitos que se acaban de referir.

- En el caso de familias monoparentales (según artículo 13 de la ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia), y a los efectos del cálculo de la renta per cápita, se incrementarán en un 0,8 el número real de miembros que componen la unidad familiar.

- Los/las niños/las en régimen de acogimiento no computarán como miembros de la unidad familiar ate que proceda valorar la capacidad económica en base a la renta percibida en el año en que se había producido el acogimiento.

#### **ARTÍCULO 6.- PERÍODO DE DEVENGO Y NACIMIENTO DEL DEBER DE ABONO**

El precios regulados en esta ordenanza se devengarán en el momento en que se otorgue la prestación del servicio.

En la opción prestación mensual (pago mensual del servicio), las familias formalizarán asistencia con la inscripción en el servicio, y las cuotas quedarán domiciliadas. En caso de baja del servicio, se avisará antes del 20 del mes anterior a causar baja.

El pago del precio público se realizará anticipadamente al punto en que se otorgue la prestación del servicio, en el caso de las usuarias y usuarios habituales, que reciben el servicio diariamente, el cobro será por domiciliación bancaria que autorizará la madre, el padre, los tutores o representantes legales.

El período de devengo para los usuarios ocasionales será el de duración del servicio ocasional que se solicite. El deber de pago nace cuando se produzca la utilización del servicio.

#### **ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN**

1. Los interesados en la prestación de los servicios presentarán en el Ayuntamiento solicitud de inscripción en los modelos que se faciliten.

2. En caso de no poder asistir algún día al servicio, es obligatorio avisar a la persona coordinadora del centro bien por teléfono o por correo electrónico no más tarde de las 20:00 horas del día lectivo inmediato anterior. En los casos excepcionales, debidamente acreditados, como podan ser enfermedad grave, cambio de domicilio, u otros motivos de fuerza mayor, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

3. Las tarifas mensuales se reducirán proporcionalmente los meses de septiembre, diciembre, enero, junio y aquel en el que coincida la Semana Santa. La reducción se aplicará prorrateando el coste mensual correspondiente entre el número de días que serían hábiles para la prestación del servicio en un mes común.

4. El impago de una mensualidad causará la suspensión temporal del beneficiario del servicio de comedor escolar, en tanto no abone la deuda pendiente, un segundo impago causará la baja definitiva en el servicio.

#### ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En lo relativo a infracciones tributarias de esta ordenanza, será de aplicación el Contrato administrativo, la Ley general tributaria y a restante normativa de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

A presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/07/2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Sarria, 22 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez. Sarria.

R. 3733

### TRABADA

#### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado en fecha 30 de agosto de 2024, el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en el proceso de selección y contratación para cubrir una plaza, por promoción interna, de “ **Conserje-Oficial de Servicios Múltiples y conductor**” en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso- oposición.

Visto el informe firmado en fecha 23 de octubre por el secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada en orden a determinar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos , una vez revisadas todas las solicitudes de participación que fueron presentadas;

Vista la Resolución de Alcaldía número 482/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 donde se aprobaba de forma provisional la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección y contratación para cubrir la plaza de Conserje - Oficial de Servicios Múltiples y conductor;

Visto que dicta Resolución de Alcaldía se publicó en el BOP de Lugo número 252 de fecha 31 de octubre de 2024 y visto que durante el plazo de 10 días hábiles ( que finalizó en fecha 15 de noviembre de 2024 ) no se presentaron alegatos o nueva documentación;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía nº 11/2024 de fecha 11 de enero de 2024 y en virtud del artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar de forma definitiva a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### 1.- - ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELGA
1	JOSE LUIS REIGOSA ESPASANDE	XXX7042XX	SÍ

#### 2.- ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

NO HAY

**SEGUNDO.-** Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo a los efectos oportunos. Asimismo también se publicará en el Taboero de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trabada ( <https://trabada.sedelectronica.gal> ).

**TERCERO.-** Designar cómo miembros del Tribunal de selección y cualificación a las siguientes personas:

- **Presidente titular:** Doña Guadalupe Vázquez Ascariz, trabajadora social del Ayuntamiento de Toques.
- **Presidente suplente:** Don Alejandro Alonso Figueroa, secretario- interventor del Ayuntamiento de Irixoa.
- **Primero vocal titular:** Don José Luis Guerra Ferreiro, administrativo del Ayuntamiento de Toques.
- **Primero vocal suplente:** Doña María Ermitas Sánchez González. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sobrado dos Monxes.
- **Según vocal titular:** Doña Monica Seijas Rey, Técnica de administración general del Ayuntamiento de Toques.
- **Según vocal suplente:** Doña María Teresa Alcalde Valle. Trabajadora social del Ayuntamiento de Santiso.
- **Tercero vocal titular:** Doña María Jesús Rivas Moscoso, Técnico de Intervención del Ayuntamiento de Santiso.
- **Tercero vocal suplente:** Don Eladio Bendaña Pardo, secretario- interventor del Ayuntamiento de Mesía
- **Secretario titular:** Don Iván Ponte Mahía, secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada.
- **Secretario suplente:** Don David Criado Taboada, secretario- interventor del Ayuntamiento de Agolada.

A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002 , de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, El Ayuntamiento de Trabada se hará cargo de los costes de indemnización por desplazamiento la razón de 0,19 euros/Km., así como de las cuantías por asistencia a tribunales de selección de personal de conformidad con el Anexo IV/IV, categoría tercera.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la normativa vigente.

**CUARTO.-** El Tribunal de selección y cualificación se constituirá el miércoles día 4 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trabada

El ejercicio práctico de la oposición tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en los anexos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Trabada.

Los candidatos deberán comparecer para la realización de esta prueba con su DNI. A no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión común de Pleno.

Trabada, 22 de noviembre de 2024.- el Sr. Alcalde, Ruben Garcia Freije, ante lo Sr. Secretario, Ivan Ponte Mahia.

R. 3734

*Anuncio*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado en fecha 30 de agosto de 2024, el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en el proceso de selección y contratación para cubrir una plaza, por promoción interna, de "Oficial de Servicios Múltiples, maquinista y conductor" en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso- oposición.

Visto el informe firmado en fecha 23 de octubre por el secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada en orden a determinar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos , una vez revisadas todas las solicitudes de participación que fueron presentadas;

Vista la Resolución de Alcaldía número 483/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 donde se aprobaba de forma provisional la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección y contratación para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Múltiples, maquinista y conductor;

Visto que dicta Resolución de Alcaldía se publicó en el BOP de Lugo número 252 de fecha 31 de octubre de 2024 y visto que durante el plazo de 10 días hábiles ( que finalizó en fecha 15 de noviembre de 2024 ) no se presentaron alegatos o nueva documentación;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía nº 11/2024 de fecha 11 de enero de 2024 y en virtud del artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar de forma definitiva a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**1- ASPIRANTES ADMITIDOS:**

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELGA
1	JESUS AMOR VIZCAÍNO	XXX7049XX	SÍ

**2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

**NO HAY**

**SEGUNDO.-** Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo a los efectos oportunos. Asimismo también se publicará en el Taboero de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trabada (<https://trabada.sedelectronica.gal>).

**TERCERO.-** Designar cómo miembros del Tribunal de selección y cualificación a las siguientes personas:

- **Presidente titular:** Doña Guadalupe Vázquez Ascariz, trabajadora social del Ayuntamiento de Toques.
- **Presidente suplente:** Don Alejandro Alonso Figueroa, secretario- interventor del Ayuntamiento de Irixoa.
- **Primero vocal titular:** Don José Luis Guerra Ferreiro, administrativo del Ayuntamiento de Toques.
- **Primero vocal suplente:** Doña María Ermitas Sánchez González. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Sobrado dos Monxes.
- **Según vocal titular:** Doña Monica Seijas Rey, Técnica de administración general del Ayuntamiento de Toques.
- **Según vocal suplente:** Doña María Teresa Alcalde Valle. Trabajadora social del Ayuntamiento de Santiso.
- **Tercero vocal titular:** Doña María Jesús Rivas Moscoso, Técnico de Intervención del Ayuntamiento de Santiso.
- **Tercero vocal suplente:** Don Eladio Bendaña Pardo, secretario- interventor del Ayuntamiento de Mesía
- **Secretario titular:** Don Iván Ponte Mahía, secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada.
- **Secretario suplente:** Don David Criado Taboada, secretario- interventor del Ayuntamiento de Agolada.

A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002 , de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, El Ayuntamiento de Trabada se hará cargo de los costes de indemnización por desplazamiento la razón de 0,19 euros/Km., así como de las cuantías por asistencia a tribunales de selección de personal de conformidad con el Anexo IV/IV, categoría tercera.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la normativa vigente.

**CUARTO.-** El Tribunal de selección y cualificación se constituirá el miércoles día 4 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trabada

El ejercicio práctico de la oposición tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en los anexos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Trabada.

Los candidatos deberán comparecer para la realización de esta prueba con su DNI. A no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión común de Pleno.

Trabada, 22 de noviembre de 2024.- el Sr. Alcalde, Rubén García Freije, ante el Sr. Secretario, Iván Ponte Mahía.

R. 3735

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE A TERRA CHÁ

*Anuncio*

**Anuncio: APROBACIÓN RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE Los PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE La MANCOMUNIDAD TERRA CHÁ INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.**

**EXPTE. NÚM. 65/2022**

Una vez finalizado el plazo para presentación de las instancias para la admisión en los procesos selectivos y examinadas las mismas.

Conforme el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, y de acuerdo la base 4ª punto 2, de las bases generales y específicas que señala que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la determinación del Tribunal y en base al establecido por el R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar a siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las siguientes plazas:

**OFICIAL 1º CONDUCTOR**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RAIMUNDO LO PONES DÍAZ	****589**
GABRIEL ANLLO GARCÍA	****801**
JORGE SUÁREZ LÓPEZ	****420**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NINGUNO

**ADMINISTRATIVO**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
HERIBERTO MARTÍNEZ DÍAZ	****421**
NANCY ANDION PENA	****822**

NOEMI BERTA GARCIA ABELARIAS	****934**
AGUSTINO REIGOSA LOMBAO	****500**
JORGE SUÁREZ LÓPEZ	****420**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

**SEGUNDO.-** Tal y como señala la base 4ª.3 de las bases generales los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el fin de emendar el defecto que motivase a su exclusión o su no inclusión expresa.

De no existir reclamaciones en el plazo señalado, las relaciones provisionales de admitidos y excluidos de las dos plazas elevaránse automáticamente a definitivas. En este caso el órgano competente dictará Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, con la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse en la fase de oposición, publicándose en el Tablero de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá. Las siguientes actuaciones en relación con ambos plazas publicaránse igualmente en el Tablero de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá, la excepción de la relación de aprobados, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión y contratación del personal laboral fijo que deberá publicarse en el BOP de la provincia de Lugo.

De existir reclamaciones y/o subsanaciones en el referido plazo, el órgano competente las resolverá y dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP de Lugo, en el Tablero de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá.

En esta misma Resolución el órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador, fijará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse de la fase de oposición, publicándose en el Tablero de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá. Las siguientes actuaciones en relación con ambos plazas publicaránse en el Tablero de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá, la excepción de la relación de aprobados, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión y contratación del personal laboral fijo que deberá publicarse en el BOP de la provincia de Lugo.

**TERCERO.-** De acuerdo a los principios establecidos en la Ley 39/2015 y según establece la Base 5ª, la composición del Tribunal Calificador queda como sigue, siendo el mismo para las distintas pruebas selectivas:

Presidente/a: Doña Isabel Pernas Sánchez, Tesorera en acumulaciones de la Mancomunidad de Municipios De la Terra Chá .

Suplente Presidenta: Doña Cristina Castro Fuentes, Secretaria del Ayuntamiento de Colina de Rey .

Secretario/a: Doña Ana María Rubiera Álvarez, Secretaria- Interventora en acumulaciones de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá .

Suplente Secretaria: Don Armando López Rodríguez, Arquitecto Técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá .

Vocales:

Doña Ruth Presas Pardo, Tesorera del Ayuntamiento de Cospeito .

Doña María Silva Taboada, Interventora General del Ayuntamiento de Cospeito .

Doña Ana Mª Cabana Martínez, Administrativa del Ayuntamiento de Cospeito .

Suplentes vocales:

Doña Ana Belén Iglesias Rodríguez, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá .

Doña Mª del Mar Iglesias Cabaneiro, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá .

Doña Blanca Arrojo Farelo, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Municipios de la Terra Chá .

Cospeito, 23 de noviembre de 2024.- El Presidente, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 3736